



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 010-2017-GRP-CRP.

Puno, 14 de febrero del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de febrero del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la estación de pedidos de la sesión ordinaria el Consejero Regional de la Provincia de Chucuito – Juli, Uriel Salazar solicita mediante el oficio N° 011-2017-CRP-PUNO, se incluya en el orden del día el pedido para que se emita Acuerdo Regional de reclasificación de la carretera Juli – Sorapa, de orden nacional por una de orden departamental, ya que en la actualidad está considerado como ruta de orden nacional, esta situación hace que a la fecha el proyecto "mejoramiento de la carretera (PU-128) Juli – Sorapa, Distrito de Chucuito – Puno" no avance, es más el comité de gestión de dicho proyecto conformado por diversas autoridades ya se han reunido con el Gobernador Regional y con la finalidad de otorgarle viabilidad e intervención de la Región Puno, se proceda a realizar esta reclasificación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno realice los trámites necesarios para RECLASIFICACIÓN de la carretera (PU-128) Juli – Sorapa, Distrito de Chucuito – Puno, por una de orden y/o ruta departamental, considerada actualmente como ruta nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
 CONSEJERO DELEGADO